

Anexo "OBRAS"

La tramitación de medidas de construcción e infraestructura con fondos presupuestarios alemanes está sujeta a la supervisión técnica y presupuestaria de la administración pública alemana de obras. Para los proyectos y programas de construcción implementados o financiados por la GIZ en el extranjero, esta función de control ha sido transferida a la GIZ por medio de un acuerdo especial. La sección "Construcción en la cooperación internacional" (G230) de la GIZ es la encargada de asumir esta función.

En el ejercicio de esta función se asegura y documenta la correcta utilización de los fondos desde el punto de vista técnico y económico, teniendo en cuenta los principios presupuestarios.

El receptor del financiamiento debe presentar a la GIZ los siguientes documentos en idioma alemán, inglés, francés o español:

1. Concepto de ejecución

El concepto de ejecución proporciona información sobre

- quién ejecutará las sucesivas fases de planificación y ejecución de la obra (recopilación de información básica - diseño preliminar – planificación del proyecto – permisos de construcción – diseño detallado / planos de la ejecución – procedimiento de licitación - adjudicación – supervisión de las obras – documentación);
- los conocimientos técnicos que están disponibles en las distintas fases;
- la asistencia técnica que aportará el receptor del financiamiento;
- quién será posteriormente el usuario de las medidas de construcción y de cómo se asegurarán la operación y el mantenimiento de la obra y/o instalación una vez terminada;
- el costo aproximado que sirve como base;
- los posibles riesgos que plantea la ejecución, el tipo de riesgos de que se trata y cómo pueden prevenirse;
- el calendario y los plazos previstos;
- las formalidades para la recepción de la obra.

Antes de *contratar al o a la proyectista / iniciar la planificación preliminar¹⁾*, la GIZ debe haber aprobado por escrito el concepto de ejecución.

La elección del o de la proyectista (y de la(s) persona(s) que supervisará(n) la obras) y el proceso para su contratación deben concertarse con la GIZ.

2. Planificación preliminar

Los documentos deben ser elaborados por un estudio de arquitectura o ingeniería experimentado y homologado en el país respectivo. Antes de poder efectuar un examen es necesario haber presentado todos los documentos que se detallan a continuación.

¹⁾ Eliminar lo que no corresponda.

Los documentos de planificación que deben presentarse son los siguientes:

- Plan de emplazamiento
(límites de la parcela y edificación de las parcelas vecinas; infraestructura existente y prevista de caminos, servicio de agua y electricidad, alcantarillado; edificios existentes y previstos indicando el uso al que están destinados y las ampliaciones previstas)
- Anteproyectos
- Memoria descriptiva, con fotos si es necesario
- Estimación de costos
- Prueba del título de propiedad
- Informes periciales necesarios (p.ej. estudio del suelo)

Antes de que el o la proyectista continúe con el proyecto, la GIZ debe haber aprobado por escrito el diseño preliminar.

3. Planificación de la ejecución

Los documentos que deben presentarse son los siguientes:

- Permiso de obras
- Dibujos de ejecución, tales como planos, secciones y perspectivas de todos los edificios previstos y sus instalaciones, incluyendo todos los detalles necesarios, todas las medidas esenciales y las especificaciones técnicas
- Si es necesario, análisis estructural y planes correspondientes
- Si es necesario, planes de demolición en caso de rehabilitación o reforma
- Estimación de costos actualizada

En todos los planes/documentos debe constar la fecha y la firma tanto del organismo ejecutor del proyecto/receptor (promotor) como del proyectista.

Antes de que el o la proyectista continúe con el proyecto, la GIZ debe haber aprobado por escrito la planificación de la ejecución.

4. Documentos de licitación

Los documentos de licitación que deben presentarse son los siguientes:

- Dibujos de ejecución aprobados (ver punto 3)
- Especificaciones generales
- Pliego de condiciones (con y sin indicación de precios)
- Cronograma actualizado
- Descripción del procedimiento de adjudicación elegido
- Si es necesario, lista de licitadores a los que se enviarán los documentos de licitación (lista breve o *short list*)

En todos los planes/documentos debe constar la fecha y la firma tanto del organismo ejecutor del proyecto/receptor (promotor) como del proyectista.

Antes de enviar los documentos de licitación a los licitadores, la GIZ debe haber otorgado su consentimiento por escrito.

¹⁾ Eliminar lo que no corresponda

5. Documentos de adjudicación

Una vez evaluadas las ofertas, deben presentarse los siguientes documentos a la GIZ para su confirmación antes de contratar a la empresa que se encargará de la ejecución:

- Acta de apertura de las ofertas
- Valoración y comparación de los precios de las ofertas (baremo de precios)
- Justificación de la adjudicación y propuesta de contratación de una empresa constructora por el receptor del financiamiento

Antes de que el receptor del financiamiento contrate a la empresa constructora propuesta, la GIZ debe haber otorgado su consentimiento por escrito.

6. Ejecución

Durante el período de ejecución de las obras, se presentarán a la GIZ informes *mensuales / trimestrales / semestrales / con cada solicitud de desembolso*¹⁾ (ver anexo) del avance de las obras.

La supervisión de las obras, al igual que el concepto de ejecución aprobado, correrá a cargo de un arquitecto o arquitecta, ingeniero o ingeniera o estudio de arquitectura o ingeniería experimentado y homologado en el país.

Todas las modificaciones relevantes con respecto a la planificación y licitación aprobadas por la GIZ deberán presentarse a la GIZ para su examen y aprobación antes de su ejecución.

7. Recepción y entrega de la obra

Una vez finalizada la obra, el receptor del financiamiento procede a la recepción técnica de las prestaciones de la empresa constructora contratada. Si el receptor del financiamiento no es posteriormente el usuario de la obra, el acto de entrega a éste debe documentarse por escrito. La GIZ recibe copia de las correspondientes actas de recepción, y en su caso, de las actas de entrega, junto con una lista de las prestaciones pendientes y los defectos observados en el momento de la recepción. La subsanación de dichos defectos debe comunicarse por escrito.

La GIZ se reserva el derecho de asignar a un o una representante para el acto de recepción. La participación en dicho acto se concertará y fijará con la GIZ dos meses antes de la recepción.

8. Documentación

En un plazo de dos meses desde la recepción técnica de la obra y la entrega al organismo ejecutor del proyecto, deberán ponerse a disposición de la GIZ los planos finales actualizados (*as-built*).

El informe final (en forma escrita y gráfica, junto con las actas de recepción y entrega) debe presentarse *un mes después de la aceptación final / cuando finalice el proyecto*¹⁾.

¹⁾ Eliminar lo que no corresponda

Todos los consentimientos y aprobaciones mencionados pueden concederse también con requisitos obligatorios.

En caso de duda sobre los diferentes pasos puede recurrirse al asesoramiento de los y las especialistas de la sección 230 específicos para cada país.